

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-1631- 2023 NS 49.969	Código: ARI-23-422 Fecha: 17/04/2026 Hoja: 1 de 5
---	---	---

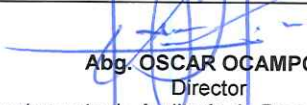
D
G
A
G
J

Auditoría de Gestión sobre la base de supuestas irregularidades realizadas en la tramitación del expediente judicial caratulado: “GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS C/ ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO S/ ACCIÓN DE PREPARACIÓN DE JUICIO EJECUTIVO.”, que radica en el Juzgado de Paz del Distrito de la Encarnación.

Circunscripción Judicial de la Capital.

Verificado por:

Aprobado por:

 Abg. OSCAR OCAMPOS Director Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata	 Abg. RODOLFO HEYN Director General Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional
---	---

Realizado por:

 Abg. Griselda Benitez Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-1631- 2023 NS 49.969	Código: ARI-23-422 Fecha: 17/04/2026 Hoja: 2 de 5
---	---	---

1) **RESUMEN EJECUTIVO.**

1.1 **Objeto de la Auditoría:** verificar las actuaciones procesales en la tramitación del expediente caratulado: “GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS C/ ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades.

1.2 **Normativa aplicable:** no se registra normativa transgredida.

1.3 **Responsable:** no se registra responsable.

1.4 **Recomendación:** Archivar la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

1.5 **Documentos utilizados para la elaboración del informe:**

*Formulario de Denuncia N° 0001-D-1631-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023.

*Copias simple de los expedientes caratulados: “GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS C/ ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”.

Realizado por:

Abg. Griselda Benítez
Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-1631- 2023 NS 49.969	Código: ARI-23-422 Fecha: 17/04/2026 Hoja: 3 de 5
---	---	---

2) DESARROLLO.

Por proveído de fecha 04 de setiembre de 2023 dictado por la Oficina de Quejas y Denuncias, se dispuso cuanto sigue: *“Remítase el Formulario de Denuncia 0001-D-1631-2023 de fecha 04/09/2023 a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, de conformidad a lo dispuesto por providencia de fecha 30/08/2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Conste.*

3) TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

El denunciante manifestó, entre otros puntos, cuanto sigue:

“... con la desesperación he firmado pagaré en blanco, y cuyo monto del capital ascendió a 24.000.000 de guaraníes, habiéndose descontado en su totalidad por embargo vía giraduría del MEC (ADJUNTO DOCUMENTOS) AÑO 2022, Oficio Juzgado de Paz de la Encarnación (adjunto copia del oficio)”

“Grande fue mi sorpresa que en fecha de agosto del corriente año haya vuelto a recibir otra notificación para embargo con una liquidación sideral de 53.086.800 guaraníes menos los 26.400.000 que ya le había pagado con el embargo de mi salario.”

4) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO:** *“GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS C/ ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. Año 2019”*

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
06	S/F	Copia de pagaré a la Orden
07	18/03/19	Escrito presentado por el Sr. GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS, bajo patrocinio de abogado, por el cual promovió preparación de acción ejecutiva contra la Sra. ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO.
08	24/04/19	Providencia dictada por el Juez de Paz del Distrito de la Encarnación Felipe Acosta por la cual, entre otros puntos, tuvo por iniciada la preparación de acción ejecutiva promovida por el Sr. GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS c/ ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO; emplazó a la demandada a que comparezca al juzgado a reconocer

Realizado por:

 Abg. Griselda Benítez Auditora
--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-1631- 2023 NS 49.969	Código: ARI-23-422 Fecha: 17/04/2026 Hoja: 4 de 5
---	--	--

		firma bajo apercibimiento y ordenó la apertura de una cuenta a nombre del juicio.
09	24/04/19	Oficio N° 3153 dictado por el Juez de Paz del Distrito de la Encarnación Abg. Felipe Acosta donde solicitó la apertura de una cuenta bancaria en BNF a nombre del juicio.
15	S/F	Copia del Reporte de Alta de cuenta bancaria abierta a nombre del juicio.
20	31/07/19	A.I. N° 20.434 dictado por el juez de Paz del Distrito de la Encarnación Felipe Acosta por el cual, entre otros puntos, resolvió hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y tuvo por iniciado el juicio ejecutivo. Además, decretó embargo ejecutivo sobre el 25% del salario, comisiones o cualquier otro emolumento que perciba la parte demandada.
30	31/07/19	Oficio N° 8286 dictado por el Juez de Paz del Distrito de la Encarnación Abg. Felipe Acosta donde solicitó al M.E.C. embargo ejecutivo y depósito en la cuenta abierta a nombre del juicio del 25 % del salario, comisiones y otros emolumentos que perciba la demandada como funcionaria
40	31/07/19	Mandamiento diligenciado de la intimación de pago y embargo ejecutivo.
49	31/12/19	S.D. N° 32.940 por la cual la jueza Analía Cíbils, entre otros puntos, resolvió llevó adelante la ejecución promovida por el Sr. GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS contra ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO por el cobro de la suma de guaraníes 24.000.000 más sus respectivos intereses, costos y costas.
87	10/11/22	Escrito por el cual el Sr. GABRIEL JOSÉ ROIKO SOLÍS, bajo patrocinio de abogado, presentó liquidación
87	04/11/22	Providencia dictada por la jueza Analía Cíbils por la cual dispuso se corra traslado de la liquidación presentada a la adversa por el término de 3 días y se notifique por cédula.
S/F	10/08/23	Cédula de Notificación diligenciada en el domicilio de la Sra. ZULMIRA CONCEPCIÓN AGUIAR BARRETO donde se le notificó la providencia de fecha 04/11/22.

Realizado por:

 Abg. Griselda Benitez Auditora

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-1631- 2023 NS 49.969	Código: ARI-23-422 Fecha: 17/04/2026 Hoja: 5 de 5
---	---	---

5) ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA.

La presente denuncia hace referencia a una supuesta irregularidad en cuanto al monto embargado en autos, por parte del juzgado en cuestión.

Al respecto, se debe señalar que esta auditoría no tiene competencia para analizar el fondo de la cuestión, existiendo las herramientas procesales que brinda el Código de Forma, a los efectos pertinentes. Las partes cuentan con dichas herramientas para obtener un pronunciamiento favorable a sus pretensiones y/o para procurar la revocación/revisión de resoluciones y/o actos procesales que afecten sus intereses; no pudiendo este órgano auditor suplir las omisiones procesales de las partes.

6) CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente mencionado y, al no encontrar faltas de carácter administrativo, es criterio de esta Dirección **recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.**

Realizado por:


Abg. Griselda Benitez
Auditora